RESOLUCIÓN N°: 250/**2022**

Concepción, 06 de julio de 2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "INDUFAR C.I.S.A.", Y "PROFARMA S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EN EL PROCESO LICITATORIO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 05/2022, ID N° 407.583.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 - **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON ID N° 407.583**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al Dictamen N° 08/2022 del Comité de Evaluación integrados por el Asesor Jurídico Abg. Gilberto Lesmo, el Secretario de Planificación, Lic. Eladio Servín y el Secretario de Salud Dr. Oscar Dionisio Comelli por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN,** en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 05/2022 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS",** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferentes	RUC N°	Lotes	Precio Total IVA Incluido
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	80001812-5	Lote 1: Medicamentos Cardiológicos, Pediátricos y Gastroenterología	180.439.590
PROFARMA S.A.	80081879-2	Lote 2: Medicamentos para Clínica Médica, Ginecología y otros	182.746.400
		Lote 3 – Insumos Médicos	6.792.375
TOTAL			369.978.365

SON GUARANIES: Trescientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, **incluidos todos los impuestos**

ART. 2°: Disponer que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efectos de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental. --------

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. JUAN CARLOS COMELLI PÁEZ.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador